**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2019, ID Nº 367.768**
**"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS - PLURIANUAL"**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

Asunción, 14 de agosto de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 07/2019, con ID Nº 367.768, destinada a servicios de "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS - PLURIANUAL".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 03/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo está conformado por: La Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez, el Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 02 de agosto de 2019, a las 10:15 hs. en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- **AUTOCENTER de Choi Chung Chul – RUC N° 4828148-4.**
- **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas – RUC N° 2115390-6.**
- **AUTOMOTOR S.A. - RUC N° 80001340-9.**
- **TALLER INTEGRAL S.A. – RUC N° 80053036-5**

### 1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Conforme a lo establecido en el art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) **Observación 1:** El Sr. Edgar Iván Gómez, representante de la firma AUTOCENTER, deja expresa constancia de que: ***"La firma TALLER INTEGRAL S.A. presenta doble cotización de los sub ítems N° 5.22 y 5.23, los dos se refieren a cambio retén frente y cotizan diferentes***

***precios. Lo mismo sucede con los sub ítems N° 11.13 y 11.14, que se refieren a retén túnel, teniendo estos dos sub ítems como ejemplo, ya que existen varios con este mismo inconveniente".*** En ese sentido el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca al análisis de dicha observación realizando la verificación correspondiente, constatando que los precios cotizados en los sub ítems 5.22 y 5.23 por la empresa TALLER INTEGRAL S.A., son diferentes refiriéndose ambos a reten frente. Cabe destacar que, si bien poseen la misma denominación, en el presente llamado la convocante ha incluido varios vehículos del mismo modelo, pero cuyos años de fabricación son diferentes, y algunos repuestos varían según el año de fabricación de los mismos; los mismos han sido incluidos para obtener la máxima eficiencia en la reparación y mantenimiento de los vehículos, por tanto, corresponden al tipo de vehículo que se ha especificado en la convocatoria. Respecto a los sub ítems 11.13 y 11.14, los mismos se refieren a 3 cruceta cardan / cambio y 2 ruleman / cambio, no a retén túnel como manifiesta el Sr. Edgar Iván Gómez.

*b)* **Observación 2:** El sr. Oscar Soler, en representación de MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES, deja expresa constancia de que: **"con relación a la oferta de la firma AUTOMOTOR S.A., en la planilla de precios, tiene incompleta la columna de precio total y cotizan en ítems no solicitados".** Al respecto, al realizar la verificación correspondiente, el Comité de Evaluación de Ofertas, constata que, en efecto, existe una omisión de la consignación de los precios, en la columna de precios totales. Sin embargo, a criterio del Comité, dicha omisión no constituye una desviación significativa en razón de que, en un proceso formalizado mediante un contrato abierto por montos, lo que la convocante tiene en cuenta es la cotización del precio unitario, conforme a lo establecido en el inc. b), del Art. 7, Res. DNCP N° 844/2018, el cual expresa cuanto sigue: *"... Cuando se utilice el contrato abierto por montos, se determinará la oferta más baja, según el precio unitario o la sumatoria de éstos atendiendo al sistema de adjudicación."*

Se observa que los precios unitarios fueron cotizados correctamente, además es importante tener en cuenta que la sumatoria total de los precios unitarios cotizados es la misma que la declarada en la planilla como precio total ofertado, por lo cual puede ser dispensada de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Respecto a la cotización de ítems no solicitados que refiere el representante de la firma MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES, al realizar el cotejo pertinente, constatamos que no existen ítems no solicitados que hayan sido cotizados por la firma AUTOMOTOR S.A.

## 2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

***El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:***

| N° | DESCRIPCION | AUTOCENTER | MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES | TALLER INTEGRAL S.A. | AUTOMOTOR S.A. |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta<br><br>[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P.J. | No Aplica | No Aplica | Cumple | Cumple |
| 4 | Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante. | No Aplica | No Aplica | Cumple | Cumple |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P.J. | | | | |
| 5 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | No Aplica | No Aplica |
| 6 | En el caso de que suscriba la oferta otra persona en representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | No Aplica | No Aplica | No aplica | No Aplica |

Conforme a la verificación realizada sobre los documentos de carácter sustancial en el cuadro precedente, constatamos que todas las empresas participantes cumplen con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

## 3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

### 3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De acuerdo a la disposición establecida en el Art. 61°, num 2. del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas AUTOCENTER de CHOI CHUNG CHUL, MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de MIGUEL ALBERTO MOLINAS y TALLER INTEGRAL S.A. presentan errores aritméticos en la sumatoria total de los precios cotizados, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

| OFERENTE | PRECIO TOTAL OFERTADO | PRECIO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS |
|---|---|---|
| ***AUTOCENTER*** | Gs. 557.597.800 | Gs. 557.597.801 |

| | | |
|---|---|---|
| ***MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES*** | Gs. 673.448.213 | Gs. 673.448.214 |
| ***TALLER INTEGRAL S.A.*** | Gs. 641.311.613 | Gs. 641.311.614 |

De acuerdo con lo que se visualiza en el cuadro up supra, se constata que todas las firmas detalladas en el mismo tienen una diferencia de un (1) Guaraní en el precio total ofertado. Motivo por el cual, el Comité de Evaluación procede a la notificación a los oferentes de las correcciones aritméticas efectuadas por medio de las Notas EJ/SUOC N° 19, 20 y 22/2019 de fecha 07/08/2019, dirigidas a las firmas AUTOCENTER, MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES y TALLER INTEGRAL S.A. de manera a que los mismos acepten o rechacen dichas correcciones en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, de conformidad a los establecido en el Art. 59, 5to párrafo del Decreto N° 21909/03.
Vencido el plazo para la contestación de las notas remitidas, en fecha 08/08/2019, las firmas AUTOCENTER y TALLER INTEGRAL S.A. contestan las notas remitidas aceptando las correcciones aritméticas efectuadas; no así la firma MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES, sin embargo, se tiene por aceptada la corrección realizada, en razón de lo establecido en el punto 31.5 de las instrucciones al oferente (IAO).

### 3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma oferente:

- ✓ **AUTOCENTER de CHOI CHUN CHUL.,** se observa que la cotización para los sub ítems 1.1, 1.2., 2.13, 2.14, 3.8, 3.18, 4.29, 6.6, 19.25 y 20.1, se encuentran por encima del margen de estimación de costo de la convocante. Así también se observa que los precios cotizados para los sub ítems 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.15, 2.16, 2.17, 2.10, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 3.3, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.9, 3.12, 3.13, 3.15, 3.19, 3.28, 3.29, 4.1, 4.2, 4.4, 4.6, 4.9, 4.13, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.28, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.40, 4.41, 4.46, 4.47, 4.48, 4.51, 5.1, 5.2, 5.5, 5.26, 5.30, 6.7, 6.8, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 7.2, 8.12, 8.13, 8.22, 8.24, 8.26, 8.28, 9.5, 9.7, 9.19, 9.22, 9.24, 9.25, 9.28, 10.9, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.8, 11.10, 11.11, 11.12, 11.14, 11.15, 11.17, 11.20, 12.1, 12.2, 12.5, 12.7, 12.8, 14.30, 14.31, 16.1, 16.2, 16.4, 16.5, 16.7, 16.8, 16.9, 16.10, 16.11, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5, 17.7, 17.8, 17.9, 18.6, 18.7, 18.9, 18.11, 18.12, 18.14, 18.23, 18.24, 18.25, 18.28, 18.29, 18.31, 18.32, 18.33, 18.36, 18.37, 18.38, 20.2, 20.3, 20.4, 20.6, 20.12, 20.13, 20.15, 20.16, 20.17, 20.19, 20.20, 20.21, 20.22, 20.23, 20.28, 21.1, 21.7, 21.9, 21.18, 21.19, 22.1, 22.2, 22.3, 22.8, 22.9, 22.10. 22.15, 22.24, 22.27, 22.28, 22.30, 22.32, 22.33, 23.5, 23.6, 23.7, 23.8, 23.13, 23.14, 26.1, 26.2, 26.14, 26.22 y 28.1, se encuentran por debajo de la estimación de costos de la convocante.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto Nº 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo Nº 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

Por nota EJ/SUOC N° 19/2019 de fecha 07 de agosto del corriente, dirigida al oferente **"AUTOCENTER de CHOI CHUNG CHUL"** se ha solicitado a la misma que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen de estimación de costo previsto por la convocante.
La firma **"AUTOCENTER de CHOI CHUNG CHUL"** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 08 de agosto del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

- ✓ **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de MIGUEL ALBERTO MOLINAS,** se observa que los precios cotizados por dicha empresa se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos**.**

- ✓ **TALLER INTEGRAL S.A.,** se observa que la cotización para los sub ítems 12.7, 28.1 y 28.13 se encuentran por debajo del margen de estimación de costo de la convocante.
En virtud a lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto Nº 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo Nº 5 de la Resolución DNCP Nº 411/2018, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto al precio de la oferta.

  Por nota EJ/SUOC N° 22/2019 de fecha 08 de agosto del corriente, dirigida al oferente **"TALLER INTEGRAL S.A."** se ha solicitado a la misma que dentro del perentorio plazo de 1 (UN) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem mencionado, a razón de que el mismo se encuentra fuera del margen de estimación de costo previsto por la convocante.
  La empresa **"TALLER INTEGRAL S.A."** a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 08 de agosto del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes, y luego del análisis de dichas aclaraciones, el Comité de Evaluación considera que los precios se encuentran debidamente justificados y son de ejecución posible.

- ✓ **AUTOMOTOR S.A.,** se observa que los precios cotizados por dicha empresa se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos**.**

### 3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
Se verifica que las empresas **TALLER INTEGRAL S.A. y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de MIGUEL ALBERTO MOLINAS**, presentan al momento de la Apertura de Sobres la documentación referida.

Cabe aclarar que las empresas **AUTOCENTER de CHOI CHUNG CHUL y AUTOMOTOR S.A.**, no presentaron al momento de Acto de Apertura de Sobres dicho documento, tampoco se encuentra activo en el SIPE, por lo que se procede a la solicitud del documento en cuestión mediante Notas EJ/SUOC N° 19 y 21/2019 de fecha 07/08/2019, respectivamente. Las notas de solicitud fueron remitidas a los correos declarados bajo fe de juramento por las empresas up supra mencionadas.
En fecha 08/08/2019, las firmas **AUTOCENTER de CHOI CHUNG CHUL y AUTOMOTOR S.A.** responden la solicitud vía nota pero no presentan la documentación solicitada, motivo por el cual no pueden acogerse en dicho beneficio.
En el siguiente cuadro, se procede a un incremento del 20% sobre el precio total ofertado a los oferentes que no presentan el Certificado de Origen Nacional, conforme a lo establecido en las normas que rigen para el efecto.

| OFERENTE | PRECIO TOTAL OFERTADO | PRECIO TOTAL CONFORME A LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA |
|---|---|---|
| ***AUTOCENTER de CHOI CHUNG CHUL.*** | Gs. 557.597.801 | Gs. 669.117.361 |
| ***AUTOMOTOR S.A.*** | Gs. 962.068.875 | Gs. 1.154.482.650 |

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

| N° | OFERENTES | PRECIO TOTAL POSTERIOR A LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|
| **1** | **TALLER INTEGRAL S.A.** | **Gs. 641.311.614** |
| **2** | **AUTOCENTER de CHOI CHUNG CHUL** | **Gs. 669.117.361** |
| **3** | **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de MIGUEL ALBERTO MOLINAS** | **Gs. 673.448.214** |
| **4** | **AUTOMOTOR S.A.** | **Gs. 1.154.482.650** |

Según se observa en el cuadro precedente, la menor oferta en precio, corresponde a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** por lo cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

## 4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TALLER INTEGRAL S.A** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad financiera, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Otros.

### 4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

*Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).*

### 4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede a solicitar a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.,** provisoriamente seleccionada, los documentos de carácter formal que no obran físicamente en su oferta ni se encuentran activos en el SIPE.

Por medio de la Nota EJ/SUOC N° 23/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, vía correo electrónico se le ha solicitado la siguiente documentación:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del año 2016, ya que el mismo está inactivo en el SIPE y tampoco presentan de forma física en su oferta.
- Contrato correspondiente al año 2018, ya que los obrantes en el historial de contratos del SIPE corresponden a otros ejercicios fiscales.
- Declaración Jurada de contar con:

  • *Dimensión del área del taller: deberá contar con una superficie cubierta de 650 m2, íntegramente techado y cerrado tipo depósito. Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, e instalaciones adecuadas para la maniobrabilidad de los vehículos*
  • *Deberá contar por lo menos con 2 (dos) elevadores hidráulicos y/o eléctricos para revisión de vehículos y 1 (una) fosa azulejada e iluminada.*
  • *Deberá contar con dos (2) compresores de Aire, 1(un) aparejo, 1 (un) Arco para bajar motor y 1 (una) prensa Hidráulica para 30 Toneladas.*
  • *Deberá disponer de herramientas necesarias y suficientes para la realización de los trabajos como ser: alineadora de ruedas, calibrador de inyectores, extractor de picos inyectores, extractor hidráulico de rulemanes, comprimidor hidráulico de espiral McPherson, reloj de presión de bomba de alta, reloj de presión de aceite para diésel, elevador hidráulico de caja, succionador de aceite al vacío, brazo hidráulico tipo guinche, equipos de mantenimientos de baterías, cargadores eléctricos, tester electrónicos.*
  • *Poseer 3 (tres) escáner para diagnostico electrónico computarizado, multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera.*

*• Contar con guardia de seguridad Nocturno.*
*• Poseer indefectiblemente un sistema de protección contra incendio, con alarma en todas sus instalaciones, balde de arena, extintores, sistema de detección de humo, sensor de humo con sirena, poseer de carteles indicadores de salida de emergencia, bocas hidrantes.*
*• Poseer fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos.*
*• El oferente deberá contar servicio de grúa con cobertura sin costo para la Institución para servicios realizados en Gran Asunción.*
*• Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente.*
*• Deberá contar con baroscopio / endoscopio con cámara de inspección.*
*• Deberá contar con sistema de circuito cerrado que cubra todas las instalaciones, exterior e interior*
*• El taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 6 (seis) kilómetros de la institución, a los efectos de garantizar la pronta entrega/retiro de los móviles, facilitar el control de los trabajos llevados a cabo por parte de funcionarios de la institución y optimizar el tiempo de traslado y la utilización de los móviles al momento de verificar, trasladar y gestionar los móviles o documentaciones en el taller adjudicado.*
*• Contar con un (01) vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuestos necesarios, con cobertura nacional para realizar cualquier tipo de reparaciones y o servicio en cualquier punto del País* ***(presentar documentos del vehículo a nombre del oferente)****.*
*• Los repuestos utilizados deberán ser los originales de la marca Hyundai. En caso de no haber existencia en plaza, el adjudicado deberá contar con la aprobación de la contratante antes del reemplazo. Se devolverán a la contratante todas las piezas que fueran reemplazadas.*

- Plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad.
- Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos.
- El oferente deberá contar con por lo menos 10 empleados de los cuales mínimamente ***5 (cinco) deberán ser Técnicos Calificados del área mecánica, con Certificados del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).***
- Copias de Póliza contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la superintendencia de seguros.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **TALLER INTEGRAL S.A.,** remite por medio de una nota, a la oficina de la Sub U.O.C. la documentación requerida en fecha 12 de agosto de 2019, que al ser sometidas a la verificación pertinente por parte del Comité de Evaluación se pudo concluir que cumplen con los requerimientos de la Carta de Invitación. El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.** | **TALLER INTEGRAL S.A.** |
|---|---|
| Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes – RUC | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | **CUMPLE** |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | **CUMPLE** |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple | **CUMPLE** |
| **V. Otros Documentos.** | |
| Se analizará la experiencia en servicios de mantenimientos y reparaciones de vehículos realizados a Instituciones públicas o privadas, de manera indistinta a través de copias de contratos. Podrán presentar la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2018 (un contrato por año). | **CUMPLE** |
| ***Presentando Declaración Jurada de contar con:***<br>• *Dimensión del área del taller: deberá contar con una superficie cubierta de 650 m2, íntegramente techado y cerrado tipo depósito. Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, e instalaciones adecuadas para la maniobrabilidad de los vehículos*<br>• *Deberá contar por lo menos con 2 (dos) elevadores hidráulicos y/o eléctricos para revisión de vehículos y 1 (una) fosa azulejada e iluminada.*<br>• *Deberá contar con dos (2) compresores de Aire, 1(un) aparejo, 1 (un) Arco para bajar motor y 1 (una) prensa Hidráulica para 30 Toneladas.*<br>• *Deberá disponer de herramientas necesarias y suficientes para la realización de los trabajos como ser: alineadora de ruedas, calibrador de inyectores, extractor de picos inyectores, extractor hidráulico de rulemanes, comprimidor hidráulico de espiral McPherson, reloj de presión de bomba de alta, reloj de presión de aceite para diésel, elevador hidráulico de caja, succionador de aceite al vacío, brazo hidráulico tipo guinche, equipos de mantenimientos de baterías, cargadores eléctricos, tester electrónicos.*<br>• *Poseer 3 (tres) escáner para diagnostico electrónico computarizado, multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera.*<br>• *Contar con guardia de seguridad Nocturno.*<br>• *Poseer indefectiblemente un sistema de protección contra incendio, con alarma en todas sus instalaciones, balde de arena, extintores, sistema de detección de humo, sensor de humo con sirena, poseer de carteles indicadores de salida de emergencia, bocas hidrantes.*<br>• *Poseer fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos.* | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| • *El oferente deberá contar servicio de grúa con cobertura sin costo para la Institución para servicios realizados en Gran Asunción.*<br>• *Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente.*<br>• *Deberá contar con baroscopio / endoscopio con cámara de inspección.*<br>• *Deberá contar con sistema de circuito cerrado que cubra todas las instalaciones, exterior e interior*<br>• *El taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 6 (seis) kilómetros de la institución, a los efectos de garantizar la pronta entrega/retiro de los móviles, facilitar el control de los trabajos llevados a cabo por parte de funcionarios de la institución y optimizar el tiempo de traslado y la utilización de los móviles al momento de verificar, trasladar y gestionar los móviles o documentaciones en el taller adjudicado.*<br>• *Contar con un (01) vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuestos necesarios, con cobertura nacional para realizar cualquier tipo de reparaciones y o servicio en cualquier punto del País (presentar documentos del vehículo a nombre del oferente).*<br>• *Los repuestos utilizados deberán ser los originales de la marca Hyundai. En caso de no haber existencia en plaza, el adjudicado deberá contar con la aprobación de la contratante antes del reemplazo. Se devolverán a la contratante todas las piezas que fueran reemplazadas.* | |
| ***Además, deberán presentar las siguientes documentaciones:***<br>• *Copia de Licencia Ambiental, expedida por la SEAM.*<br>• *Presentar copia de la Licencia Comercial que lo habilita para operar como taller mecánico del Municipio de la ciudad de Asunción, así como la resolución de aprobación del Plan Adecuación a los Aspectos Ambientales. (No se aceptará documentación en trámite.)*<br>• *Presentar copias del plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad.*<br>• *Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos.*<br>• *El oferente deberá contar con por lo menos 10 empleados de los cuales mínimamente 5 (cinco) deberán ser Técnicos Calificados del área mecánica, con Certificados del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional).*<br>• *Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.* | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| • *Será obligatorio que todo oferente, presente como parte de su oferta, una póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos en prueba o desarrollo. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller e incluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). La póliza será requerida, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a vehículos.* | |
| Balance General y Estado de Resultados, con análisis de estados financieros correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. Para contribuyentes de IRACIS. | **CUMPLE** |
| Para hacer efectivo el Margen de Preferencia establecido en el Punto 19 del Anexo B, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC. | **PRESENTA** |

Según se observa en el cuadro que antecede, la empresa **TALLER INTEGRAL S.A.** cumple con la presentación de los documentos requeridos en la carta de invitación, y éstos a su vez cumplen con las exigencias de la misma.

### 4.1.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", y de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a solicitar por Memorándum N° 41/2019 de fecha 12/08/2019 al Dpto. de Talento Humano de la Escuela Judicial remita el reporte de los registros del personal de la convocante y de la base de datos del SINARH, correspondientes a los miembros de la mesa directiva de la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Francisco Solano Riveros Speratti, C.I. Nº 509.539
- Marta López de Riveros, C.I. N° 522.281

| DOCUMENTOS | TALLER INTEGRAL S.A. |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03. | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40. | SIN REGISTROS |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. | SIN REGISTROS |

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que los miembros de la mesa directiva de la firma ***TALLER INTEGRAL S.A.*** no poseen prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

**4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, punto N° 18, inciso c) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), el Comité de Evaluación procedió al análisis de la capacidad financiera de la firma provisoriamente seleccionada:

| **TALLER INTEGRAL S.A.** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Resumen de Datos** | **AÑO** | | | **Promedio** |
| | **2016** | **2017** | **2018** | |
| Activo Corriente | 753.937.756 | 1.338.932.920 | 1.224.330.548 | 1.105.733.741 |
| Pasivo Corriente | 149.335.934 | 317.609.911 | 41.673.972 | 169.539.939 |
| Pasivo Total | 149.335.934 | 317.609.911 | 41.673.972 | 169.539.939 |
| Activo Total | 1.098.427.270 | 1.636.611.199 | 1.683.530.880 | 1.472.856.450 |
| Utilidad despues de impuestos | 281.730.037 | 337.537.995 | 297.663.419 | 305643817 |
| Capital | 500.000.000 | 500.000.000 | 500.000.000 | 500.000.000 |
| **RATIOS FINANCIEROS** | | | | |
| **Año** | **AÑO** | | | **Promedio %** |
| | **2016** | **2017** | **2018** | |
| **Índice de Líquidez (Activo** | **5,05** | **4,22** | **29,38** | **12,88** |
| **Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)** | **0,14** | **0,19** | **0,02** | **0,12** |
| **Rentabilidad (Utilidad/ Capital)** | **0,56** | **0,68** | **0,60** | **0,61** |

| **ÍNDICES** | **TALLER INTEGRAL S.A.** |
|---|---|
| ***Ratio de Liquidez:*** activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| ***Endeudamiento:*** pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) | **CUMPLE** |
| ***Rentabilidad:*** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.<br>El promedio en los en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) no deberá ser negativo | **CUMPLE** |

### 4.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

Las documentaciones solicitadas a los efectos de verificar la capacidad técnica y experiencia del oferente, ya fueron analizados en el cuadro correspondiente en el punto ***4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y RESPUESTA DEL OFERENTE.***

### 4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

### 5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

### 6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 07/2019, con ID N° 367.768, destinado a servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL"**, a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** con RUC N° **80053036-5**, con un **contrato abierto**, cuyo **monto mínimo** asciende a la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaranies ochenta millones)**, hasta un **monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. José Almada B.
Jefe - Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. Adriana Pérez Guillón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura